

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01321-00 (Corrección registro Civil)

Admítase por reunir los requisitos formales de ley, la demanda de **CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** que mediante apoderado judicial instaura la señora **ADRIANA PATRICIA HIGUERA QUINTERO**.

En consecuencia, tramítese la presente demanda por el procedimiento de jurisdicción voluntaria artículo 577 y ss. del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 579, numeral 2 del C.G.P., y teniendo en cuenta la solicitud de pruebas presentada por la parte demandante se tiene como tales todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, en cuanto el valor probatorio que ellas merezcan al momento de fallar.

Como quiera que las pruebas aquí decretadas son documentales y resultan suficientes para definir este asunto, ejecutoriada esta providencia se ordena que las diligencias regresen al despacho para emitir el fallo respectivo conforme el artículo 278 del C.G. del P.

Se reconoce personería a la abogada ADRIANA YINETH HIGUERA QUINTERO como apoderada judicial de la demandante, en la forma, términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69d7cb8a056f93964cb344958cc85b0e0487a2d281f283b014dadf380e4028c4**

Documento generado en 22/02/2023 06:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>